



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Único Promiscuo Municipal  
La Argentina, Huila.

## JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA-HUILA

### AVISO

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2 del artículo 167 de la misma ley, así mismo teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, en las sentencias C-713 de 2088, C 333 de 2012 y 532 de 2013, relacionadas con la circular PCSJC17-36 de septiembre 25 de 2017, emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en la que se exhorta a que la provisión de los empleos en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria estén orientados por el mérito como criterio de selección.

Por lo anterior se convoca a quienes se encuentren inscritos y vigentes en el registro de elegibles para el cargo de **SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL** y que estén interesados en ocupar el mencionado cargo en esta dependencia de **MANERA TEMPORAL Y EN PROVISIONALIDAD**, mientras se surte el trámite de nombramiento en **PROPIEDAD**, para que presenten sus hojas de vida dentro del término de (01) día que comienza a partir de las 08:00 a.m. del 23 de febrero de 2024, y culmina a las 5:00 p.m. del mismo día, enviándolas al correo electrónico [j01prmpalarge@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalarge@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La Argentina, Huila, 23 de febrero de 2024.

  
**LIDA PARTRICIA MANJARRES ALVAREZ**  
Juez